



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío. Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Proceso: | Verbal Restitución de inmueble contrato leasing |
| Demandante | Banco Davivienda S.A. nit. 860.034.313-7 |
| Demandada: | Andrea del Pilar Avellaneda Sánchez |
| Radicado: | 630013103002-2023-00200-00 |
| Asunto: | Retiro de demanda |

Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.012), el Juzgado, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, autoriza el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que no se ha notificado a la parte pasiva, ni tiene medidas cautelares vigentes.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a la devolución de la demanda y sus anexos, al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co, de tornarse ello necesario al estar en presencia de un expediente digital.

3. Notificar en el estado electrónico la presente decisión, al no estarse haciendo uso de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d139990f9b7108372992ed22ee04ff2d1f17d9f81a347c0c6803950122cb1a8**

Documento generado en 24/10/2023 08:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>